



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL

PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA 021-2024 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ARTICULO 1. Lectura, comentario y aprobación del orden del día.

CAPITULO II RESOLUTIVOS

ARTICULO 2: Oficio DGAN-DAF-PROV-0055-2024 del 22 de noviembre de 2024, suscrito por el señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional, mediante el que informa del recurso de revocatoria interpuesto por la empresa CONSULTORES R Y C, SOCIEDAD ANONIMA como parte de la licitación reducida número 2024LD-000041-0009600001 denominado “Administración, instalación, configuración y capacitación de un sistema de aula virtual basado en Moodle”. La mencionada empresa presentó el recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación que favoreció a la empresa SOLUCIONES EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto de CRC 3.390.000.00 (tres millones trescientos noventa mil colones). El recurrente argumentó que su oferta fue descalificada incorrectamente, ya que cumplía con los requisitos establecidos y que su evaluación no fue realizada conforme al principio de igualdad, en particular la presentación de un documento de que son una PYME certificada; por lo que solicita que este recurso sea resuelto por el máximo jerarca. Se adjunta el documento presentado por el recurrente. Por su parte, la Administración por intermedio de la Proveeduría Institucional concedió audiencia a la empresa adjudicada SOLUCIONES EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA SOCIEDAD ANÓNIMA, quien alega que a su representada también fue afectada en la evaluación de su oferta en cuanto a los criterios sociales de programas de recreación laboral y programas de empleo justo, a pesar de que se adjuntaron los documentos probatorios, no obteniendo los diez puntos asignados a estos aspectos. En conclusión, en la evaluación de las ofertas presentadas por ambas empresas en el marco de esta licitación reducida, se cometieron errores, que deben ser subsanadas por la administración. Revisado el expediente de la licitación se tiene que en el caso de la empresa SOLUCIONES EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA SOCIEDAD ANÓNIMA, efectivamente es necesario sumar 5 puntos por el documento presentado sobre el programa de empleo justo, mientras que no se encontró evidencia sobre programas de recreación laboral; total 90 puntos. En cuanto al recurrente, la empresa CONSULTORES R Y C, SOCIEDAD ANONIMA, se suman 5 puntos por haber presentado como lo solicitada el pliego, documento de que es una PYME certificada, para un total de 85 puntos. Por otra parte, el recurrente no lleva la razón en cuanto a indicar que su oferta fue descalificada, ya que no corresponde a la etapa procesal de la licitación, las dos ofertas fueron admitidas correctamente, lo que efectivamente se produjo fue una omisión en algunos aspectos de la evaluación como se ha especificado.